

ACUERDO No. 016 - - -

"Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a Corponariño, para la vigencia fiscal del año 2018"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN EL LITERAL i) DEL ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES, EL ACUERDO No. 026 DE 2010 QUE REGLAMENTA LA PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL DE CORPONARIÑO, EL ACUERDO No. 012 DE 2012 QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" Y,

CONSIDERANDO:

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que el literal h del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 "por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO" establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y Programa de Inversiones de la Corporación.

Que la elaboración, aprobación, ejecución y modificación del presente acuerdo estará regido por el Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO aprobado mediante Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010, así como por las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo expida el Gobierno Nacional, en especial para los Aportes del Presupuesto Nacional.

Que mediante Acuerdo No.012 del 10 de octubre de 2012, se modifica el reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO.

Que mediante acuerdo N° 010 del 11 de Mayo de 2016, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Institucional para el periodo 2016 - 2019, en el cual se definen los programas y proyectos a ejecutar por la Corporación en la vigencia 2017.

Que en el anteproyecto de Ley que fija el Presupuesto General de la Nación para el año 2018 se incluye una asignación de \$2.811.545.917.00 para financiar gastos de funcionamiento e inversión de CORPONARIÑO.

Que el documento de justificación de las cifras contenidas en el presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2018, elaborado y entregado por la administración, hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018 en la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$17.960.864.164.00), y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$2.811.545.917), para un total de Ingresos de VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$20.772.410.081,00) tal como se desagrega en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente acuerdo, distribuidos de la siguiente manera:

30 NOV 2017

A. INGRESOS.

RUBRO	CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES
3	INGRESOS PROPIOS (A+B)		17.960.864.164,00
3.1	A. INGRESOS CORRIENTES	16.603.911.778,00	
3.2	B. RECURSOS DE CAPITAL	1.356.952.386,00	
4	RECURSOS DE LA NACION		2.811.545.917,00
4.1	FUNCIONAMIENTO	2.277.656.000,00	
4.3	INVERSION	533.889.917,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		20.772.410.081,00	20.772.410.081,00

PARAGRAFO: Los recursos asignados por el Fondo de Compensación Ambiental para la financiación de proyectos se incorporarán mediante la resolución que emita el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, afectando por tanto el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de SIETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$7.701.999.138) distribuidos de la siguiente manera:

B. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DETALLE	APORTES NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL 2018
A	FUNCIONAMIENTO	2.277.656.000,00	5.424.343.138,00	7.701.999.138,00
1	GASTOS DE PERSONAL	2.184.110.170,00	2.328.999.659,00	4.513.109.829,00
2	GASTOS GENERALES	-	2.147.315.616,00	2.147.315.616,00
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.545.830,00	948.027.863,00	1.041.573.693,00

PARAGRAFO : Autorizar al Director General para que realice la incorporación de los aportes de la Nación destinados a funcionamiento e inversión de acuerdo con el decreto de liquidación para la vigencia 2018 que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de año 2017.

ARTICULO TERCERO.- Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de TRECE MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$13.070.410.943.00) distribuidos de la siguiente manera:

C. GASTOS DE INVERSIÓN

CODIGO	REC	NOMBRE DEL PROGRAMA, PROYECTO O RUBRO	PROYECTO	PROGRAMA
1		PLANIFICACION AMBIENTAL ARTICULADA E INTEGRAL		1.158.689.326,00
1.1	20	Ordenación de cuencas hidrográficas priorizadas	175.000.000,00	
1.2	20	Ordenamiento del recurso hídrico de fuentes hídricas priorizadas	803.689.326,00	
1.3	20	Formulación del Plan General de Ordenación Forestal	80.000.000,00	
1.4	20	Planificación ambiental e implementación de acciones priorizadas en la Unidad Ambiental Costera Llanura Aluvial del Sur	100.000.000,00	
2		CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DEL RIESGO		624.400.000,00
2.1	20	Gestión ambiental del riesgo	119.400.000,00	
2.2	20	Asesoría, evaluación y seguimiento de asuntos ambientales en los procesos de planeación y ordenamiento de los entes territoriales.	170.000.000,00	
2.3	20	Gestión de estrategias de adaptación al cambio climático	180.000.000,00	
2.4	20	Monitoreo y generación de lineamientos para el manejo de la calidad del aire	155.000.000,00	
3		GESTION DEL RECURSO HIDRICO		4.180.618.612,00
3.1	20	Implementación de acciones de conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas	512.500.000,00	
3.1	21	Implementación de acciones de conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas	257.056.800,00	
3.2	20	Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas	2.411.067.975,00	
3.3	20	Administración y Seguimiento del Programa de Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales	397.582.937,00	
3.4	20	Administración, monitoreo y seguimiento al uso y aprovechamiento del recurso hídrico	218.000.000,00	
3.5	20	Implementación de acciones de protección, recuperación o monitoreo del recurso hídrico en cuencas, a partir de los POMCAS o de los instrumentos de planificación de la Corporación (Art. 216 Ley 1450/11 TUA)	384.410.900,00	
4		BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS		1.430.000.000,00
4.1	20	Conocimiento de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos	470.000.000,00	
4.2	20	Usos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	170.000.000,00	
4.3	20	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	790.000.000,00	
5		GOBERNANZA EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE		2.669.916.000,00
5.1	20	Control y seguimiento a la gestión de residuos sólidos	86.000.000,00	
5.2	20	Evaluación y seguimiento de Planes de Contingencia de Estaciones de Servicio	72.000.000,00	
5.3	20	Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	2.062.136.000,00	
5.3	21	Control, monitoreo y seguimiento en minería de oro en el departamento de Nariño.	249.780.000,00	
5.4	20	Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales	200.000.000,00	
6		DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A LA GESTION POR PROCESOS		1.412.897.088,00
6.1	20	Planeación institucional para la Gestión Ambiental	163.000.000,00	
6.2	20	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional articulado con el MECI	222.334.709,00	
6.3	20	Mejoramiento de las rentas y gestión por proyecto	83.043.198,00	
6.4	20	Fortalecimiento del proceso misional Gestión Jurídica	172.287.180,00	
6.5	20	Apoyo a la actualización y/o conservación catastral municipios priorizados	15.000.001,00	
6.6	20	Operación y administración de los Sistemas de Información de la Corporación (Ambiental y administrativo)	130.000.000,00	
6.7	20	Seguimiento y evaluación del SGI y MECI	83.232.000,00	
6.8	20	Mantenimiento, operación y mejora del laboratorio de calidad ambiental bajo la norma NTC ISO/IEC 17025	265.000.000,00	
6.9	20	Fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de la Misión corporativa	279.000.000,00	
7		FOMENTO A LA PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE EN LOS		482.000.000,00
7.1	20	Implementación de acciones priorizadas para el fomento de la producción y consumo sostenible	350.000.000,00	
7.2	20	Fomento de tecnologías limpias en la minería del oro	132.000.000,00	
8		EDUCACION AMBIENTAL, PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL		578.000.000,00
8.1	20	Implementación de acciones de educación ambiental, participación y fortalecimiento de organizaciones comunitarias, étnicas y ambientalistas	578.000.000,00	
INVERSION APN				
3202 - 0900		Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	533.889.917,00	533.889.917,00
TOTAL			13.070.410.943,00	13.070.410.943,00

30 NOV 2017

ARTICULO CUARTO.- Autorizar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2018 con sujeción al Programa Anual de Caja y lo contemplado en los planes operativos de los correspondientes proyectos, los que serán adoptados de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones internas Nos. 031 de enero 19 de 2007, 041 de enero 29 de 2007 y 015 de enero 19 de 2009; plan anual de adquisiciones y relación de cargos provistos en nómina a 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar al Director General desagregar mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero de 2018, al detalle de lo contemplado en el decreto de liquidación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto de funcionamiento e inversión y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

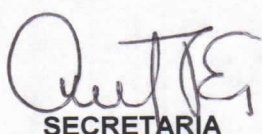
ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar al Director General desagregar y distribuir el componente de inversión, mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero de 2018, al detalle de los proyectos aprobados para la vigencia 2018 y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Los valores contemplados en el presente acuerdo para financiar los programas y proyectos contemplados, son el resultado del análisis de las cifras, y el comportamiento de las mismas, realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera para su implementación durante la vigencia 2018.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de 2018.

San Juan de Pasto, ~~30~~ NOV 2017


PRESIDENTE


SECRETARIA

Proyectó: Jimena Bolaños
Carlos Fernando Cadena
Yuli Recalde
Jackeline Narváez
Yolanda Urbano

Revisó: Tatiana Villalón
Jimena Bolaños
Carlos Fernando Cadena